INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 501-MC-011-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LA MAQUINARIA DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ – ITAGÜÍ.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el Dos (02) de junio de 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOP II y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de esta plataforma. El comité evaluador estará conformado por: **VERIFICACIÓN JURÍDICA** – P.U Chary Jazmín Roa Ayala, Asesora Jurídica; **VERIFICACIÓN TÉCNICA** – P.U. Vanessa Montoya Herrera, Responsable Área Atención y Tratamiento, Myriam Rodríguez W., Trabajadora Social, DG. Agudelo Rua Juan José, Responsable Proyectos Productivos, Dany Miguel Monterrey Pérez, Responsable Proyecto Productivo Panadería, **ECONOMICA y EXPERIENCIA** - Libia Esther Losada Molina, Responsable Área Administrativa y Financiera, Ingrid Gutiérrez Páez**,** Pagadora.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LA MAQUINARIA DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ – ITAGÜÍ.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para **Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Todo Costo (incluido repuestos y mano de obra) de la Maquinaria del Proyecto Productivo Panadería de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – Itagüí.,** está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72151802 Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaría	F	72	15	18	02

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Todo Costo (incluido repuestos y mano de obra) de la Maquinaria del Proyecto Productivo Panadería de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – Itagüí**. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

A-05-01-02-008-007 BSITEM - 732 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (mantenimiento maquinaria y equipos de proyectos).				
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO				
ITEM	**ARTICULO**	**ESPECIFICACIONES**	**CANTI**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	**HORNO DE CRECIMIENTO**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, LUBRICACION Y LIMPIEZA, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS. INCLUYE DESMONTE PARA BOBINADA DE MOTOR, CAMBIO DE CONTACTORES. A todo costo.	1	UNIDAD
2	**BATIDORA**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, LUBRICACION Y LIMPIEZA, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS. INCLUYE REVISION SISTEMA ELECTRICO, SINCRONIZACION DEL ENGRANAJE, ENGRASADA, AJUSTES MECANICOS, CALIBRACION DE SUS COMPONENTES. A todo costo.	1	UNIDAD
3	**CILINDRO**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, LUBRICACION Y LIMPIEZA, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS Y CAMBIO DE RODAMIENTOS E IMPULSADORES. A todo costo.	1	UNIDAD
4	**HORNO PANIFICADOR**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LUBRICACION Y LIMPIEZA, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS. A todo costo.	1	UNIDAD
5	**FREIDORA**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LUBRICACION Y LIMPIEZA, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS. A todo costo.	1	UNIDAD
6	**MEZCLADORA**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LUBRICACION Y LIMPIEZA, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS. INCLUYE, CALIBRACION DE SUS COMPONENTES, ENGRASADA, REVISION SISTEMA ELECTRICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR. A todo costo.	1	UNIDAD
7	**AMASADORA INDRUSTRIAL**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, LUBRICACION Y LIMPIEZA, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS. INCLUYE, CALIBRACION DE SUS COMPONENTES, ENGRASADA, REVISION SISTEMA ELECTRICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR E IMPULSADORES. A todo costo.	1	UNIDAD
8	**CONGELADOR**	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INTEGRAL QUE INCLUYE LIMPIEZA COMPLETA DE LA UNIDAD CONDENSADORA Y LAS LÍNEAS DE DRENAJE, CALIBRACIÓN DE SUS COMPONENTES, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO DEL EMPAQUE DE LA PUERTA Y RECARGA DEL GAS REFRIGERANTE, REVISIÓN DE VÁLVULAS, PRESOSTATOS, MOTOR Y COMPRESOR. A todo costo.	1	UNIDAD

Nota: recuerde que el valor unitario a ofertar no puede sobrepasar el precio techo y la oferta ganadora será quien presente un menor valor por unidad, total de la oferta y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Cuestionario correspondiente del SECOP II.

Los servicios serán suministrados según la necesidad de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz de Itagüí hasta agotar el presupuesto correspondiente a Tres Millones Doscientos Mil Pesos M/cte. ($3.200.000,00)., o hasta vencido el plazo de ejecución, lo que primero ocurra. Es de anotar que el proceso está sujeto a recaudo.

El mantenimiento de los ítems relacionados en el presente estudio previo se realizará a todo costo.

La oferta debe incluir el valor de IVA.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de **SERVICIOS.**

Según el manual de contratación del INPEC, Código: PA-LA-M03. Versión: 8, se identifica el tipo de contrato a celebrar es de "*Prestación de servicios generales (aseo, vigilancia, archivo, mantenimientos, entre otros).*"

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

a. El proponente deberá presentar su oferta por todos los ítems y el precio unitario ofrecido no puede sobrepasar el precio techo unitario cotizado, esto será causal de rechazo.

b. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Cuestionario correspondiente del SECOP II.

c. El precio deberá ser expresado en números enteros.

2.5. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; así mismo, el numeral 5 del presente artículo 2 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.

2.6. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario*

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Todo Costo (incluido repuestos y mano de obra) de la Maquinaria del Proyecto Productivo Panadería de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – Itagüí.**

El valor total de contrato se hará hasta la suma de **Tres Millones Doscientos Mil Pesos M/cte. ($3.200.000,00),** según estudio económico realizado para este proceso**.**

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC, efectuará los pagos al contratista**,** previa presentación y cargue de la factura correspondiente a través del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en **la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente**, previa revisión supervisor, estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, adjuntar copia de las respectivas planillas, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y aprobación de los mismos por parte de la oficina de pagaduría.

El pago estará sujeto a recaudo consignado en CUN y previa disponibilidad del PAC.

Para el pago, se deberá contar con toda la documentación soporte para realizar el pago, con el lleno de los requisitos.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas y cargadas en la Plataforma SECOP II, no se

acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

La adquisición de los servicios relacionados en el presente proceso, NO se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 200. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención de ICA Municipio de Itagüí, Estampillas Departamentales de Antioquia Jaime Isaza Cadavid y Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

REQUISITO PARA REALIZAR LOS PAGOS

Para realizar los pagos el supervisor del contrato deberá allegar la siguiente documentación al Área Administrativa y Financiera de la CPAMSPA del INPEC:

1) Oficio remisorio: Oficio de remisión de documentos, previamente radicado en el Aplicativo GESDOC.
2) Factura expedida por el contratista, identificando como cliente a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz, con NIT 811.010.070-0. Teniendo en cuenta la Responsabilidad Tributaria del contratista se deberá exigir cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos, que el contratista realice el cargue de la factura correspondiente a través del SECOP II. Si el contratista es no responsable de IVA deberá presentar Cuenta de Cobro (o no está obligado a facturar como lo señala el artículo 1.6.1.4.3 del decreto único reglamentario 1625 del 2016, modificado por el decreto 358 del 2020), si es Responsable de IVA deberá presentar factura con el lleno de los requisitos de acuerdo al Código de comercio, Art. 774 y los requisitos contemplados en el artículo 617 del estatuto tributario y Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
3) Comprobante de Entrada al Almacén. (en caso que se reciban bienes)
4) Acta Recibido a Satisfacción del Supervisor del contrato
5) Certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma.
6) Fotocopia del contrato u Orden de Compra.
7) Compromiso presupuestal de Gasto RPC.
8) Acta de Inicio.
9) Acta de Aprobación de Garantías.
10) Certificado de Pago de Representante Legal o Revisor Fiscal, Constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Pagos Parafiscales, estos últimos si hubiere lugar a ellos. (Salud Pensión, Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar)

Tener en cuenta

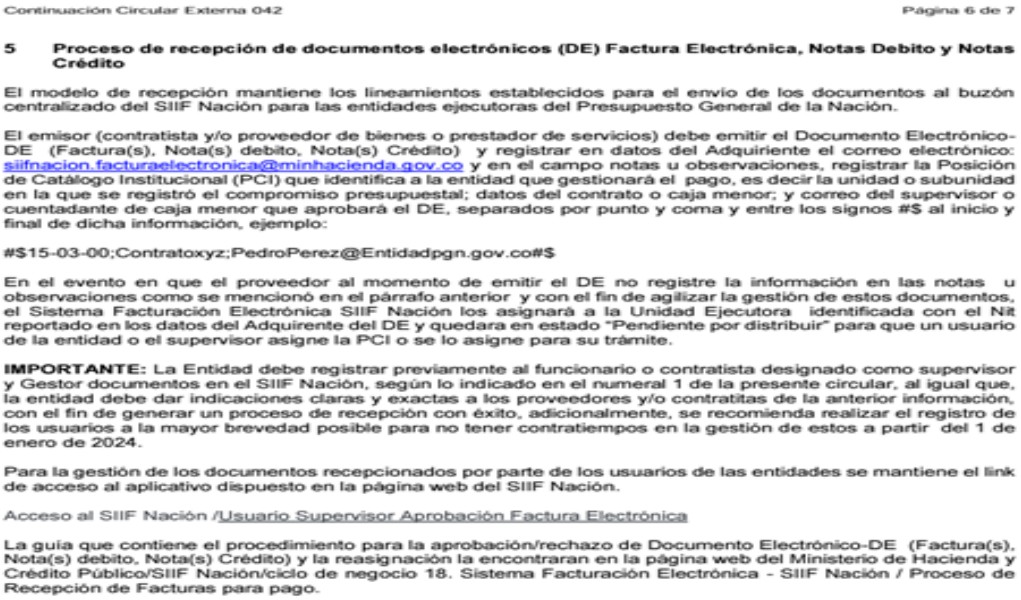
El supervisor deberá tener en cuenta lo siguiente, para que los documentos cumplan con el lleno de los requisitos para poder dar inicio al proceso de pago, ya que si no cumple serán devueltos los documentos para que sean corregidos:

- ✓ El supervisor antes de entregar los documentos soportes al Área Administrativa y Financiera debe haber aprobado las facturas en el aplicativo SIIF Nación II, se solicita sea rechazada la factura si no cumple con los requisitos, para que el proveedor realice los cambios correspondientes y se dé cumplimiento a los requisitos.
- ✓ Para el pago se deberá presentar esta documentación, y comunicarle al proveedor que debe cargar las facturas en la plataforma SECOP II, sin este trámite, no se realizará ningún pago.
- ✓ El acta de recibido a satisfacción y certificado de cumplimiento deberá contener los datos exactos del contrato u

orden de compra como numero de contrato u orden de compra, fechas de suscripción, fecha de inicio, nombre contratista, NIT contratista y valor.

- ✓ Deberá corroborar que el Comprobante de entrada al almacén tenga el número de contrato u orden de compra correcto al igual que la fecha del contrato, nombre correcto del contratista y su NIT, numero de factura y fecha, todo coincida con el contrato u orden de compra y factura. Este comprobante le deberá ser entregado el mismo día por parte del almacenista o máximo al día siguiente.
- ✓ Verificar que el contratista haya dado cumplimiento a los elementos contratados como de la fecha de ejecución.

Dar aplicación a: **CIRCULAR EXTERNA 042 de diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**



Continuación Circular Externa 042 Página 6 de 7

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso:

PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el **RUT del proveedor** y/o contratista tenga relacionada la **responsabilidad 52** – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*

5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE:* ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***
6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$*

Ejemplo:
#$12-08-00-501;contratoXXX-2025;expendio.epcitagui@inpec.gov.co#$

Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

La Disponibilidad Presupuestal se respalda con el **CDP- No. 9426** de 2026-05-25**,** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-501 EPAMS ITAGUI - GESTION, DEPENDENCIA 501 PAN PANADERIA-EPC ITAGUI - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SE EXPIDE CDP DE ACUERDO AL OFICIO NO. 2026IE0104997 DEL 20-05-2026, CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA DEL PP PANADERIA DE LA CPAMSPA., Expedido por la responsable de Presupuesto de La CPAMSPA, por valor de Tres Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte. **($3.200.000.00).**

2.9 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar cotización vía correo electrónico y la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de Cuatro (04) empresas, de las cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

- **CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.**
- **GAS Y GAS S.A.**
- **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**
- **READYNET S.A.S.**

Teniendo en cuenta que solo una (01) Empresa**,** respondió a la solicitud y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la CPAMSPA del INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios *para* Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Todo Costo (incluido repuestos y mano de obra) de la Maquinaria del Proyecto Productivo Panadería de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz – Itagüí., de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se evidencian en el siguiente cuadro así:

A-05-01-02-008-007 BSITEM - 732 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (mantenimiento maquinaria y equipos de proyectos).					
ESTUDIO DEL MERCADO					
ITEM	**ARTICULO**	**ESPECIFICACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTI**	**COTIZACION 1**
1	**HORNO DE CRECIMIENTO**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, LUBRICACION Y LIMPIEZA, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS. INCLUYE DESMONTE PARA BOBINADA DE MOTOR, CAMBIO DE CONTACTORES. A todo costo.	UNIDAD	1	**$ 453.000,00**
2	**BATIDORA**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, LUBRICACION Y LIMPIEZA, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS. INCLUYE REVISION SISTEMA ELECTRICO, SINCRONIZACION DEL ENGRANAJE, ENGRASADA, AJUSTES MECANICOS, CALIBRACION DE SUS COMPONENTES. A todo costo.	UNIDAD	1	**$ 484.000,00**
3	**CILINDRO**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, LUBRICACION Y LIMPIEZA, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS Y CAMBIO DE RODAMIENTOS E IMPULSADORES. A todo costo.	UNIDAD	1	**$ 423.000,00**
4	**HORNO PANIFICADOR**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LUBRICACION Y LIMPIEZA, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS. A todo costo.	UNIDAD	1	**$ 383.000,00**
5	**FREIDORA**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LUBRICACION Y LIMPIEZA, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS. A todo costo.	UNIDAD	1	**$ 283.000,00**
6	**MEZCLADORA**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, LUBRICACION Y LIMPIEZA, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS. INCLUYE, CALIBRACION DE SUS COMPONENTES, ENGRASADA, REVISION SISTEMA ELECTRICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR. A todo costo.	UNIDAD	1	**$ 351.000,00**
7	**AMASADORA INDRUSTRIAL**	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, LUBRICACION Y LIMPIEZA, INCLUYENDO LOS REPUESTOS QUE SEAN NECESARIOS. INCLUYE, CALIBRACION DE SUS COMPONENTES, ENGRASADA, REVISION SISTEMA ELECTRICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR E IMPULSADORES. A todo costo.	UNIDAD	1	**$ 523.000,00**
8	**CONGELADOR**	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INTEGRAL QUE INCLUYE LIMPIEZA COMPLETA DE LA UNIDAD CONDENSADORA Y LAS LÍNEAS DE DRENAJE, CALIBRACIÓN DE SUS COMPONENTES, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, CAMBIO DEL EMPAQUE DE LA PUERTA Y RECARGA DEL GAS REFRIGERANTE, REVISIÓN DE VÁLVULAS, PRESOSTATOS, MOTOR Y COMPRESOR. A todo costo.	UNIDAD	1	**$ 300.000,00**
VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA					**$ 3.200.000,00**

Nota: recuerde que el valor unitario a ofertar no puede sobrepasar el precio techo y la oferta ganadora será quien presente un menor valor por unidad, total de la oferta y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Cuestionario correspondiente del SECOP II.

Los servicios serán suministrados según la necesidad de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz de Itagüí hasta agotar el presupuesto correspondiente a Tres Millones Doscientos Mil

Pesos M/cte. ($3.200.000,00)., o hasta vencido el plazo de ejecución, lo que primero ocurra. Es de anotar que el proceso está sujeto a recaudo.

El mantenimiento de los ítems relacionados en el presente estudio previo se realizará a todo costo.

La oferta debe incluir el valor de IVA.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y su alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Realizar la prestación de los servicios a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Garantizar que los servicios entregados son de excelente calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
e) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato.
f) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.
g) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
i) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
j) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia.
k) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para la entrega y el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020".
l) Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
m) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado y estén contempladas en la Ley.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la expedición del RPC, firma del acta de inicio y hasta los 18 días del mes de diciembre de 2026 o agotar el presupuesto, cabe recordar que el contrato que se derive de este proceso contractual está sujeto a recaudo.

La entrega de los servicios se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución donde se entregará y recibirá los servicios, será en el Municipio de Itagüí, en la Carrera 70 No. 23-10 Barrio San Francisco, Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz del INPEC. únicamente en los horarios de 8 am a 11 am y de 1:30 pm a 3 pm, en días hábiles laborales.

Se deberá tener en cuenta que las personas que ingresen al Establecimiento deberán portar su cedula original y evitar la entrada de aparatos electrónicos, dinero, joyas y cualquier tipo de armas en cumplimiento de las normas establecidas para el ingreso de personas y vehículos externos a las instalaciones de los ERON a cargo del INPEC.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable del Proyecto Productivo Panadería de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, o quien haga sus veces. Correo: granjas.epcitagui@inpec.gov.co, expendio.epcitagui@inpec.gov.co Teléfono: 2743434 opc. 2 ext. 50127 – 50128.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor tiene la obligación de aprobar a través de la plataforma del SECOP II las facturas generadas del contrato y será el responsable de indicar que se surta el proceso radicación para pago, igualmente debe alimentar la plataforma con todos los documentos del proceso poscontractual, como son: acta de inicio, certificado de recibo a satisfacción, certificado de cumplimiento, pago de aportes parafiscales del proveedor, informes parciales y/o finales de supervisión y Orden de Pago correspondientes a cada factura.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del **Anexo No. 1**, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas., en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está

obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.**

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación **(fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).**

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º. de la ley 80 de 1993, según **Anexo No. 4**, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5 Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **Anexo No. 5** y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 7** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.9 Evaluación y certificación sistema general de riesgos laborales.

El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Este documento debe evidenciar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Resolución 0312 de 2019, orientados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes laborales. El documento deberá registrar una calificación final **mínima entre el 86% y 100% (ACEPTABLE)**. *(Requisito de obligatorio cumplimiento).*

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

De acuerdo al Concepto Jurídico con radicado No. 2026IE0110723 del 27/05/2026, se requiere experiencia.

ANEXO 6

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos **técnicos mínimos** señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **cuestionario SECOP II.** En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las *condiciones de la invitación*. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (01) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará lo regulado en el decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con

el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan.

En el caso en que dos (02) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* así:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: RANDOM.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*
PARÁGRAFO 2*. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

Nota1. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 2. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 4, la expresión “personas mayores” de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más”. Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o

de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 5. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 6. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 7. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 8: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 9: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 10: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados **HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.**

Nota 11: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 12: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, **los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la plataforma del SECOP II**. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Administrativa y Financiera para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma de acuerdo a lo registrado en la plataforma del SECOP II.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones y requisitos técnicos obligatorios o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, cuando en la propuesta no ofrezcan alguno de los ítems o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando el oferente no diligencia la casilla de "NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO" de los anexos, indicando la marca y/o nombre comercial del producto ofertado y estos no guarden relación.
j) Cuando no diligencie la lista de precios en el SECOP II y esta no coincida con los estudios previos e invitación pública.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m) No acreditar su existencia y representación legal.
n) Cuando el objeto social de la cámara de Comercio no tenga relación con el objeto del contrato.
o) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
p) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
q) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta la o las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II.
r) Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor total estimado de cada Ítem.
s) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
t) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.
u) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

10.1 Artículo 5°. De la ley 1882 del 2018 Modifíquese el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de La Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz – INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir al portal SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la garantía única (si aplica) a favor de La Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz – INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se deberá publicar a través de la plataforma SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se publique a tiempo a través de la Plataforma SECOP II, debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica que la remite, indicando la dirección física, correo electrónico del remitente y número de teléfono fijo y celular.

La Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz – INPEC, por su parte, publicará las respuestas y comunicaciones en la plataforma SECOP II.

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su oferta en el cuestionario que SECOP II tiene establecido para esto, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. **El precio deberá ser expresado en números enteros**. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse y publicarse a través de la Plataforma SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el cuestionario de la plataforma SECOP II.

Solo se aceptarán propuestas presentadas a través de la Plataforma SECOP II, la propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada. Formatos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá presentar su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, en caso de llegar a presentarse falla en la plataforma debidamente certificada por Colombia Compara eficiente, se expedirá la respectiva adenda para modificar el cronograma, **la CPAMSPA NO se aceptará propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación**. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

Nota: teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una falla general certificada por Colombia Compra Eficiente dentro de las dos (2) horas hábiles anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes inscritos e interesados en el proceso deberán enviar un correo electrónico a compras.epcitagui@inpec.gov.co y/o financiera.epcitagui@inpec.gov.co, informando la situación de indisponibilidad, el número de proceso, el nombre de usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Protocolo de Indisponibilidad SECOP II,
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0_0.pdf

Para dar aplicabilidad al protocolo de indisponibilidad, se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada Colombia Compra Eficiente y que los proveedores interesados hayan enviado sus ofertas dentro del término establecido en el cronograma.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES DE LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Antes de preparar la oferta, lea cuidadosamente la siguiente invitación pública; esto evitará errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o que afecten la verificación o la evaluación:

1. Los proponentes, deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en él y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.
2. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos a estudios previos, anexos, cronograma y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.
3. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de la documentación exigida.
4. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla.
5. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos.
6. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.
7. La oferta debe ser firmada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica del proponente y se debe presentar hasta la hora fijada, fecha y lugar determinado en el cronograma de la invitación pública.
9. En cumplimiento de los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá informar a través del SECOP II, con anterioridad a la fecha del cierre, los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciar las casillas “NOMBRE Y/O MARCA RECONOCIDA DEL PRODUCTO.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (**Anexar Certificación Bancaria no mayor a 30 días**)
5. El anexo 6 Experiencia (adjuntar certificación de la experiencia).
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Certificado de Incompatibilidades e Inhabilidades
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
10. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificación emitida por representante legal o contador público del pago de parafiscales del último mes vigente.
11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
12. Evaluación y certificación sistema general de riesgos laborales.

<u>Estos certificados serán consultados el día de la evaluación por parte de la Entidad</u>

11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

13. Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes Judiciales ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas **(RNMC)** de la empresa y su representante legal.

NOTA: Tener en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma SECOP II.

16. CRONOGRAMA.

El cronograma será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	Según Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	Un día anterior al cierre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas	Según Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Según Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación de las propuestas	Según Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	Según Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	Según Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
Comunicación aceptación de la oferta.	Según Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Adjunto pantallazo cronograma SECOP II

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	02/06/2026 17:45 *
Publicación de estudios previos	02/06/2026 17:45 *
Plazo para recepción de observaciones	03/06/2026 15:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	03/06/2026 15:00
Respuesta a las observaciones a la invitación	04/06/2026 10:00
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	04/06/2026 10:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	04/06/2026 10:00 *
Presentación de Ofertas	05/06/2026 12:00 *
Apertura de sobres	05/06/2026 14:05 *
Informe de presentación de ofertas	05/06/2026 16:00 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	05/06/2026 17:20 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	09/06/2026 14:00 *
Aceptación de ofertas	09/06/2026 16:30 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12/06/2026 10:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	12/06/2026 15:00
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

La Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad La Paz del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para efecto expida Colombia Compra Eficiente y según lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer análisis del Riesgo.

Algunos de los riesgos identificados para el presente proceso se detallan así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los servicios suministrados no cumplen con la calidad y las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos.	Incumplimiento del objeto del contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificación y exigencia de la garantía	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal (supervisor)	Cada vez que se reciban las entregas parciales de los servicios.	Al día siguiente de iniciado el tratamiento	Informe de seguimiento realizado por el Supervisor	Continuo durante el plazo de duración del contrato
2	General	interna	Planeación	técnica	Cuando el Oferente presente precios artificialmente bajos.	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente	3	5	7	alto	Contratista	Verificación y solicitud de justificación de la oferta artificialmente baja y exigencia de cumplimiento de especificaciones de los servicios.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal (comité evaluador)	Momento de evaluación y verificación de los requisitos, económicos, técnicos y habitantes del proceso.	Dia de apertura del proceso.	Informe de evaluación realizado por el comité evaluador.	Durante el proceso de apertura y observaciones, según cronograma del proceso.

N	6	5	4	3
Clase	General	General	General	especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Ejecución	Planeación
Tipo	Riesgos de la Naturaleza	Regulatoria	Sociales o Políticos	económico
Descripción	Derrumbes, cambios climáticos, que impidan el transporte normal de los servicios contratados.	Que se presenten limitantes normativas para la realización del actual contrato	Afectación de posibles pandemias y protestas o paros sociales	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios ofertados se vean afectados o se generen cambios en las especificaciones técnicas de los servicios contratados.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplir con los servicios y las actividades establecidas en las condiciones técnicas y alcance del objeto.	La NO celebración del contrato	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes contratados.	Puede afectar el proceso de ejecución, como también las utilidades esperadas o generar perdidas.
Probabilidad	4	1	4	3
Impacto	4	5	4	5
Valoración	8	6	8	7
Categoría	Extremo	Alto	Extremo	alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratista	Contratista/entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	Análisis de la situación Climática presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo para las entregas sin afectación.	Verificación del Sector Económico y el impacto generado, para la viabilidad de una posible modificación o terminación del contrato.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal y Contratista.	Entidad Estatal	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal / proveedor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato.	Antes del evento-en los estudios previos	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	De ser necesario.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Tan pronto los bienes sean recibidos a satisfacción.	Una vez se haya celebrado el contrato	Tan pronto los bienes sean recibidos a satisfacción	De llegar a presentarse
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato.	Revisión de los estudios previo, en la etapa de planeación	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	En el seguimiento de la entrega de los servicios
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Durante el plazo de ejecución del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato	No es recurrente.

17.3. GARANTÍA ÚNICA.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, **La Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz,** considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de **La Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad la Paz,**, con NIT. No. 811.010.070 – 0, Dirección: Carrera 70 # 23 -10 Barrio San Francisco Itagüí, teléfono: 6012347474 opc. 2 ext. 50116, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de dos (2) días hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir una Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA %	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más. Contados a partir de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad de los Bienes	10% del valor del contrato	
Pago de Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 años mas

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:
1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones, modificaciones o prórrogas se acordarán por escrito.

3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC,** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Municipio de Itagüí – Antioquia, Carrera 70 No. 23-10 Barrio San Francisco, Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad la Paz del INPEC.

Se expide a los Dos (02) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MY. JAIDER ANGEL OSPINO CASTILLO
Director
Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz - Itagüí

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisado por: Libia Esther Losada Molina/Responsable/Área Administrativa y Financiera CPAMSPA
Elaborado por: Marcela Romo Melo/Responsable Contratación/Área Administrativa y Financiera CPAMSPA
Fecha de elaboración: 02/06/2026
Archivo: C:\COMPRAS\COMPRAS 2026\CONTRATACION\MINIMA CUANTIA\11 - MANTENIMIENTO PANADERIA 501-MC-011-2026\PA-LA-M03-F11_V01_Invitacion_Minima_Cuantia No. 011 MANTENIMIENTO PANA 2026.docx